



San Andrés Islas, Diecinueve (19) de Julio de Dos Mil Veintidós (2022)

Referencia	REIVINDICATORIO
Radicado	88001-4089-002- 2021-00196-00
Causante	RAFAEL JIMENEZ BERNARD
Demandante	CARLOTA JIMENEZ BERNARD
Auto de Sustanciación No.	00246-2022

Por haber sido presentado y sustentado en los términos del Art. 322 del C.G.P., por la apoderada judicial de la parte demandante, se concede el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida por este despacho de fecha 30 de junio de 2022, que negó las pretensiones de la demanda, ordenó levantar la medida cautelar decretada.

El recurso de apelación se concede ante el superior jerárquico en el efecto suspensivo, de conformidad con las previsiones legales consagradas en los artículos 323 ibidem.

Así mismo se ordenará en virtud del Art. 324 del C.G.P., la remisión del expediente electrónico al superior dentro del término de cinco (05) días.

Comuníquese esta decisión a los sujetos procesales.

R E S U E L V E:

1. Conceder ante el superior jerárquico en el efecto suspensivo, de conformidad con las previsiones legales consagradas en los artículos 323 ibidem.
2. Remitir el expediente electrónico al superior dentro del término de cinco (05) días.

NOTÍFIQUESE Y CUMPLASE

**INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE
JUEZA**

Natally Púa Zurique

Firmado Por:
Ingrid Sofia Olmos Munroe
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d5efdb4e7d15252ad82ba787be9910bc083a4b12894814aafa55553689ad13b**

Documento generado en 19/07/2022 04:54:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>